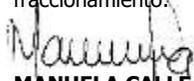


Radicado: 2011-00145  
Demandante: EDUVIGES OLMOS LOZANO  
Demandado: BETSABÉ RÍOS

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno. El apoderado de la señora Eduviges Olmos Lozano presentó el documento solicitado por auto que antecede.

Revisados los depósitos consignados para el proceso, a través de los documentos de identificación de las partes, se tiene que a la fecha existen títulos por valor de \$8'747.201 pendientes de pago.

A la señora Betsabé Ríos se le canceló en el mes de febrero la suma de \$6'441.500. En total se han consignado al proceso dineros por valor de \$15'018.001, es de anotar que la constancia de depósitos al 24 de noviembre de 2021 tiene un título por valor de \$210.400 que se suma en el total, pero no puede ser tenido en cuenta, pues el mismo fue cancelado por fraccionamiento.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
**SECRETARIA**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Dentro del presente asunto divisorio iniciado por la señora Eduviges Olmos Lozano contra Betsabé Ríos, el apoderado de la parte actora solicitó la entrega de los dineros consignados, al respecto se considera:

Aunque mediante decisión del diez de diciembre del año que avanza se ordenó la entrega del 50% de los dineros consignados a la señora Betsabé Ríos, al detentar la calidad de copropietaria del bien que fue objeto del litigio, también lo es que a la fecha han transcurrido más de seis meses de ello, para verificar el estado jurídico actual del predio que en su momento se solicitó la división, se requirió a la petente certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 352-7893, debidamente actualizado.

Dicho documento fue debidamente aportado, y en el mismo se pudo constatar que el derecho de dominio sigue encontrándose en cabeza de las señoras Eduviges Olmos Lozano y Betsabé Ríos; como consecuencia de lo anterior, y tal y como se estableció en providencia del diez de diciembre pasado, se hace procedente que por secretaría se emitan los títulos por valor de \$7,509,000.5 teniendo como beneficiaria al a señora Olmos Lozano, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.496.627, correspondientes al 50% de los títulos depositados a órdenes del Juzgado, y los restantes \$ 1,067,500.5, quedarán a órdenes de la copropietaria Betsabé Ríos, en tanto a la fecha han sido entregados a ella un total de \$6'441.500, de acuerdo a la constancia que antecede.

### NOTIFIQUESE

El JUEZ,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 88